



Enrique Amanza Pedraza

Notario 198

Av. Taxqueña No. 1385

Esq. Av. Canal de Miramontes

Col. Campestre Churubusco

C. P. 04200, Coyoacán, D. F.

Tel. 56 89 82 77

Fax 55 49 01 77

notaria@notaria198df.com.mx

Esc. 91,354

Vol. 1,593

FGA.egt

México, Distrito Federal



Enrique Almanza Pedraza
Notario 198



AA12460348

----- INSTRUMENTO NUMERO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. ----- 91,354
----- LIBRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES. ----- 1,593
----- FOLIO CIENTO NOVENTA Y CINCO DOSCIENTOS CUARENTA. -----
----- 195,240

----- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, a veintinueve de julio del año dos mil cuatro, YO, ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, notario ciento noventa y ocho de esta ciudad, hago constar:-----

----- LA PROTOCOLIZACION UNA ACTA DE LA SESION DEL "SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL" (SINACATRI), que realizó a solicitud de la señora Licenciada LETICIA DESCHAMPS SOLORZANO, en su carácter de Delegada Especial, la que redacto de conformidad con la siguiente protesta de Ley, antecedentes y cláusulas:-----

----- PROTESTA DE LEY -----

----- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante un notario público, en los términos de los artículos ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado y trescientos once del nuevo Código Penal, ambos ordenamientos para el Distrito Federal.-----

----- Expuesto lo anterior se otorgan los siguientes:-----

----- ANTECEDENTE -----

----- UNICO. - ACTA OBJETO DE PROTOCOLIZACION. La compareciente me exhibe en catorce fojas escritas únicamente por el anverso las que me dice contiene el Acta de la Sesión del "SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL" (SINACATRI), de fecha diecisiete de junio del año dos mil tres, la cual se protocoliza a solicitud de la señora Licenciada LETICIA DESCHAMPS SOLORZANO, en su carácter de Delegada Especial, fuera de libros, la cual a continuación transcribo literalmente:-----

----- "... ACTA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL.-----

----- (SINACATRI) -----

----- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día diecisiete de junio de 2003, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Calle Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, México D.F., se reunieron los representantes de las siguientes instituciones públicas e instancias de los sectores social y privado: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ("SAGARPA"), Ing. Antonio Ruiz García, en su carácter de Presidente del

Sistema que se instala; Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales ("SEMARNAT"), Biol. Luis Alberto Chávez Compeán; Secretaría de Educación Pública ("SEP"), Ing. Ernesto Guajardo Maldonado; Secretaría del Trabajo y Previsión Social ("STYPS"), Lic. Juan Luis Silva Bolio; Secretaría de Desarrollo Social ("SEDESOL"), Ing. Ramón Nieves Jiménez; Secretaría de la Reforma Agraria ("SRA"), Lic. José Rafael García Córdova; de la Secretaría de Economía ("SE"), el Lic. Arturo Torres Moreno; Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A. C., (INCA RURAL), Lic. Leticia Deschamps Solórzano; Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable ("CMDRS"), Lic. Francisco Márquez Aguilar, Ing. Félix Farias Díaz de León y Lic. Alfredo Lomell Riva; Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral ("CONOCER"), Ing. Fortino Garza Rodríguez y Lic. José Gabriel López Garza; Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Rural ("AMSDA"), Dr. Carlos Gutiérrez Vidal y Red de Formadores Certificados, Lic. María de los Angeles León Chávez.-----

-----La Lic. Leticia Deschamps Solórzano, inició la sesión dando la bienvenida a los participantes y puso a su consideración la aprobación del-----

-----ORDEN DEL DIA.-----

----- 1. -Instalación del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral ("SINACATRI").-----

----- 2. - Presentación de los lineamientos Generales de Operación del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral aprobados por la Comisión Intersecretarial.-----

----- 3. - Integración del Comité Técnico.-----

----- 4. - Calendario de Sesiones.-----

----- 5. - Presentación de los Lineamientos Generales de Operación del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SENACATRI) aprobados por la Comisión Intersecretarial.-----

----- 6. - Asuntos Generales.-----

----- 7. - Acuerdos.-----

----- Los presentes aprobaron por unanimidad el Orden del Día de la reunión.-----

----- Acto seguido, la Lic. Leticia Deschamps Solórzano expuso que conforme al Orden del Día se procedería a llevar a cabo la instalación del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral ("SINACATRI") como la instancia de articulación, aprovechamiento y vinculación de las capacidades que poseen las Dependencias y Entidades del sector público y los sectores social y privado, para prestar servicios de formación, capacitación, evaluación y certificación a la población y el mercado laboral rural.-----

----- 1. - INSTALACIÓN DEL "SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL" (SINACATRI).-----



Enrique Almanza Pedraza
Notario 198



AA12460349

----- El Ing. Antonio Ruiz García, en su carácter de Presidente del SINACATRI, tomó la palabra procedió a realizar la presentación del Sistema, sus antecedentes y objetivos. Señaló así mismo, que la comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, en su Segunda Reunión Ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2002, otorgó el Acuerdo número CIDRS 04-15/05/02, con el que constituyó el "Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral" (SINACATRI) y el Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral" (SENACATRI).

----- Al tenor de lo expuesto, puntualizó que con este acto se da cumplimiento a lo que por Ley se establece y se reglamenta en los Lineamientos Generales de Operación del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, aprobados por la Comisión Intersecretarial en materia y el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y, procedió a formalizar la Declaratoria de instalación del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral.

----- 2. - Lineamientos Generales de Operación del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral.

----- La Lic. Leticia Deschamps Solórzano, continuando con el Orden del Día y en desahogo de su numeral 2, explicó que la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable en su Quinta Reunión Ordinaria del 26 de noviembre de 2002, emitió el Acuerdo CIDRS 04-26/11/02 con el que aprobó los lineamientos Generales de Operación del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral "SINACATRI" y del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral "SENACATRI".

----- Al respecto comentó que en su artículo primero los Lineamientos señalados establecen que "... tienen por objeto normar la integración, organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, contenido en la " Ley de Desarrollo Rural Sustentable" y en su Capítulo Segundo relativo a la Estructura e Integración, dispone en su artículo quinto, que "El SINACATRI para su operación, contará con un Comité Técnico, una Secretaría Ejecutiva y por el Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral y será presidido por el Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría".

----- En este mismo capítulo de los Lineamientos en comento, en el artículo sexto se establece la integración del Sistema, disponiendo que: "EL SINACATRI" estará integrado, conforme a la representatividad ordenada por el artículo 44 de la Ley, por los siguientes participantes:

- I.- El Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II.- Los Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable;
- III.- Los prestadores de servicios de capacitación certificados con base en normas de competencia laboral y de conformidad con la Ley Federal de Metrología y

Normalización;-----

----- IV.- Los centros de capacitación en la materia, existentes en el país; -----

----- V.- Las instancias de capacitación de las organizaciones de los productores; -----

----- VI.- Los organismos evaluadores y certificadores de la competencia laboral; -----

----- VII.- Los organismos de capacitación, extensión y asistencia técnica del sector público; -----

----- VIII.- Los organismos de educación técnica y de capacitación de la Secretaría de Educación Pública; y -----

----- IX.- Los mecanismos y estructuras que se deberán establecer para este fin en los Distritos de Desarrollo Rural. -----

----- Para su representatividad, considerando el mayor número de posibles participantes y su dispersión territorial; la naturaleza, características, relaciones, ubicación de los participantes y la necesidad de asegurar que las aportaciones y opiniones de los directamente involucrados en la materia lleguen al seno del SINACATRI, contará con los siguientes representantes con carácter de miembros permanentes del SINACATRI:-----

----- I.- Tres representantes del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, los que representarán individualmente: el primero de ellos, al propio Consejo Mexicano, el segundo, a los centros de capacitación en la materia existentes en el país, al tener participación en este Consejo las instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales y el tercer representante, a las instancias de capacitación de las organizaciones de los productores, al participar los representantes, debidamente acreditados, de las organizaciones nacionales del sector social y privado rural en el Consejo Mexicano;-----

----- II.- Un representante de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo, quien además lo será de los Consejos Estatales y de los mecanismos que para este fin se establezcan en los Distritos de Desarrollo Rural de las Entidades Federativas toda vez que los Consejos son presididos por las Secretarías de Desarrollo Rural o equivalente en los Estados y que los Distritos de Desarrollo Rural participen en los Consejos Estatales;-----

----- III.- Un representante de la Red de Formadores certificados por el INCA Rural para la participación de los prestadores de servicios de capacitación certificados con base en normas de competencia laboral y de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;-----

----- IV.- Un representante del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral, que agrupa y norma a los organismos evaluadores y certificadores de la competencia laboral, y -----

----- V.- El representante de la Secretaría, también será el coordinador del SINACATRI



Enrique Almanza Pedraza
Notario 198



AA19460350

así como los representantes de las Secretarías de: Medio Ambiente y Recursos Naturales; Educación Pública; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Social; Reforma Agraria y Economía para la participación de los organismos de capacitación, extensión y asistencia técnica del sector público. El representante de la Secretaría de Educación Pública además lo será de los organismos de educación técnica y de capacitación del sector.

----- Será responsabilidad de los representantes el llevar las opiniones y aportaciones de los involucrados al pleno del SINACATRI e igualmente, comunicar las decisiones acordadas en el seno del mismo.

----- La representación señalada para los miembros permanentes del SINACATRI, podrá, ser revisada y modificada mediante "Acuerdo de la Comisión Intersecretarial".

----- Respecto a las funciones que mediante el artículo duodécimo de sus Lineamientos se le encomiendan a este Sistema, la Lic. Leticia Deschamps explica que estas son las siguientes:

----- I.- Coordinar las acciones de las instituciones públicas y privadas relacionadas con la capacitación rural;

----- II.- Elaborar y ejecutar el Programa Nacional de Capacitación Rural Integral, a través del SENACATRI;

----- III.- Articular los esfuerzos de capacitación de las diversas instancias del gobierno federal con las diversas entidades federativas, los municipios y las organizaciones de los sectores social y privado;

----- IV.- Mejorar la calidad y cobertura de los servicios de capacitación;

----- V.- Validar los programas de capacitación;

----- V.- Realizar el seguimiento y evaluar los programas de capacitación que realicen las instituciones públicas y privadas;

----- VII.- Apoyar el mejor aprovechamiento de las capacidades y recursos que en esta materia poseen las entidades de los sectores público, social y privado, orientando su ejercicio en correspondencia con el Programa Nacional de Capacitación Rural Integral;

----- VIII.- Integrar el Fondo Nacional de Recursos para la Capacitación Rural con los recursos de las entidades integrantes del SINACATRI, bajo la modalidad y mecánica de operación que se acuerden en el seno del SINACATRI y sea aprobada por las autoridades competentes;

----- IX.- Apoyar con recursos del Fondo a la capacitación a la población campesina, y,

----- X.- Las demás atribuciones necesarias para el cumplimiento de los propósitos que le determina la Ley.

----- Así mismo, la Lic. Deschamps indicó que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los Lineamientos Generales de Operación, al Comité Técnico del Sistema se le encomiendan las funciones de:

-----I.- Integrar los componentes del programa de capacitación del SINACATRI;-----
 -----II.- Promover la investigación en la materia, acorde con las prioridades y demandas del sector rural, y-----

-----III.- Formular y proponer los indicadores de evaluación de los programas y proyectos del SINACATRI.-----

-----Y agregó, que conforme al artículo décimo cuarto del ordenamiento citado, se estipula que la Secretaría Ejecutiva del SINACATRI tendrá a su cargo las funciones de: --

-----I.- Proponer la integración del Comité Técnico;-----

-----II.- Promover en los Consejos Estatales la formación de una sección especializada en Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, para tratar los temas relacionados con el SINACATRI;-----

-----III.- Promover y facilitar la participación de los integrantes del SINACATRI;-----

-----IV.- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a los miembros del SINACATRI y del Comité Técnico;-----

-----V.- Facilitar la comunicación, coordinación y concertación de acciones entre los integrantes del SINACATRI;-----

-----VI.- Ser el enlace con el Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;-----

-----VII.- Mantener comunicación con los Comités Técnicos que se establezcan en los Estados de la República;-----

-----VIII.- Documentar y dar seguimiento a los acuerdos que emanen de las reuniones del Comité Técnico y del SINACATRI;-----

-----IX.- Elaborar y preparar los informes del SINACATRI, y-----

-----X.- Las demás necesarias para el cumplimiento de las tareas a su cargo.-----

-----Finalizando el tratamiento de este punto del Orden del Día, el Ing. Antonio Ruiz García, con la venia de los asistentes, solicitó pasar a desahogar el siguiente asunto del Orden del Día.-----

----- 3. - Integración del Comité Técnico del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral.-----

----- La Lic. Deschamps manifestó que conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Operación antes comentados: "El Comité Técnico será el órgano de apoyo del SINACATRI y se integrará con miembros permanentes, pudiéndose invitar a participar a instancias del sector (y, así mismo que...) los miembros permanentes que integren este Comité serán los que proponga la Secretaría Ejecutiva y determine el pleno del SINACATRI, así como participarán de igual manera, miembros permanentes del SINACATRI e investigadores y especialistas en la materia de organizaciones públicas, privadas y sociales, relacionadas con el sector. Los cargos que se desempeñen en el SINACATRI serán honoríficos.-----



Enrique Almanza Pedraza
Notario 198



AA19460351

----- Dando cumplimiento a lo dispuesto y considerando que en el ordenamiento de referencia, se le encomienda la Secretaría Ejecutiva al titular del INCA RURAL, la Lic. Leticia Deschamps Solórzano presentó a consideración del pleno del SINACATRI, la propuesta de integración del Comité Técnico, que se anexa a la presente Acta formando parte integrante de la misma, explicando que para el efecto se consideran los representantes señalados por cada una de las instancias que conforman dicho cuerpo colegiado. -----

----- 4. - Calendario de Sesiones del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral. -----

----- De acuerdo al Orden del Día, la Lic. Deschamps puso a consideración de los participantes la propuesta del calendario de sesiones del SINACATRI para 2003 con la celebración de dos sesiones más en este año en las siguientes fechas: -----

----- Calendario de Sesiones del SINACATRI -----	
Sesión	Fecha de Celebración
----- Primera -----	----- 17 de junio de 2003 -----
----- Segunda -----	----- 18 de septiembre -----
----- Tercera -----	----- 17 de diciembre -----

----- Seguidamente el Ing. Antonio Ruiz García, toma la palabra para sugerir que se trate de que las fechas propuestas coincidan con el calendario de reuniones de la Junta Directiva del INCA Rural, mismas que se realizan trimestralmente, expresando, además, que es conveniente hacerlas coincidir porque a ellas asisten los mismos representantes, de esta suerte se facilitaría el celebrar al mismo tiempo, Junta Directiva, Sistema y Servicio para poder avanzar en este tema y presentar el informe respectivo a estas instancias. -----

----- 5. - Lineamientos Generales de Operación del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral -----

----- Para dar tratamiento al numeral 5 del Orden del Día, la Lic. Leticia Deschamps Solórzano comentó que de acuerdo a lo explicado en el desahogo del punto 2, la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable el 26 de noviembre de 2002, emitió el Acuerdo CIDRS 04-26/11/02 con el que aprobó los Lineamientos Generales de Operación del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral "SENACATRI", al respecto de los cuales me permitiré reseñar algunos de los aspectos más importantes de este documento, citando para el efecto los artículos mediante los cuales se establecen las disposiciones en materia: -----

----- Primero, sobre su Objeto: "Los presentes Lineamientos Generales de Operación tienen por objeto normar la integración, organización y el funcionamiento del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, contenido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable". -----

----- Segundo: Su definición: " El Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral es una instancia de dirección, programación y ejecución de las actividades de capacitación y asistencia técnica, que permita la articulación, aprovechamiento y vinculación de las capacidades que poseen las dependencias y entidades del sector público y los sectores social y privado, para presentar servicios de formación, capacitación, evaluación, y certificación a la población y el mercado laboral rural, optimizando los recursos y generando una mayor capacidad y calidad de respuesta a las necesidades de este servicio para el desarrollo rural". -----

----- Quinto, de su estructura: "EL INCA RURAL será el SENACATRI y estará dirigido por un Consejo Interno". -----

----- Sexto, de su integración: "El Consejo interno será el órgano de dirección del SENACATRI y estará integrado, conforme a la representatividad ordenada por los artículos 22 y 48 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, por los miembros permanentes determinados por la Comisión Intersecretarial, en atención al gran número de posibles participantes y su dispersión territorial, a la naturaleza, características, relaciones y ubicación de los participantes y a la necesidad de asegurar que las aportaciones y opiniones de los directamente involucrados en la materia lleguen al seno del Consejo". -----

----- Serán miembros permanentes: -----

----- I.- Los Titulares de las Secretarías, de: Medio Ambiente y Recursos Naturales, Educación Pública, Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Social, Reforma Agraria y, Economía; -----

----- II.- Un representante del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, quién además representará a los organismos del sector agrario, las instancias de capacitación de las organizaciones de los productores y, a las organizaciones de campesinos y productores de los sectores social y privado, con representación nacional, en virtud de que dichos organismos, organizaciones e instancias participan en el Consejo Mexicano; -----

----- III.- Un representante del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER), que participará además con la representación de los Comités de Normalización de Competencia Laboral del Sector Agropecuario de Desarrollo Rural Sustentable, Pesca y Alimentación, ya que el CONOCER agrupa y norma a los comités y a los organismos evaluadores y certificadores de la competencia laboral; -----

----- IV.- Un representante de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo, quien además lo será de los Consejos Estatales y de las autoridades agropecuarias y de desarrollo rural de las entidades federativas, toda vez que los Consejos Estatales son presididos por los Secretarios de Desarrollo Rural o su equivalente en los Estados, y; -----



Enrique Almanza Pedraza
Notario 198



AM/1946/02

-----V.- Un representante del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable con la representación de las instituciones de fomento a la investigación, educativas y de desarrollo tecnológico agropecuario, agroindustrial y forestal, independientemente que estas instituciones se encuentren representadas a su vez, por los Titulares de las Secretarías participantes, en su carácter de cabeza de sector y por el representante del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural, en la esfera de sus competencias. -----

-----La representación señalada para la integración del Consejo Interno del SENACATRI, podrá a petición de cualquiera de las partes, ser revisada y modificada mediante Acuerdo de la Comisión Intersecretarial. Los cargos que se desempeñen en el SENACATRI serán honoríficos. -----

-----El Consejo Interno del SENACATRI será presidido por el Titular de la Secretaría y su Coordinador General Jurídico se desempeñará así mismo, como su Secretario de Actas. -----

-----Respecto a las funciones que mediante el artículo noveno de sus Lineamientos se le encomiendan a este Servicio, la Lic. Leticia Deschamps, que estas son las siguientes: -----

-----I.- Dirigir, programar y ejecutar las actividades de capacitación y asistencia técnica rural integral; -----

-----II.- Promover la capacitación vinculada a proyectos específicos y con base en las necesidades locales con la participación de los productores; -----

-----III.- Establecer un sistema de evaluación y registro permanente, público y accesible sobre los servicios técnicos disponibles; -----

-----IV.- Promover un mercado de servicio especializado en el sector, con trato preferencial a los productores ubicados en zonas marginación rural; -----

-----V.- Proporcionar servicios de educación no formal para el desarrollo rural integral; -----

-----VI.- Desarrollar, operar y mantener actualizada una base de datos con la información de todos los participantes en el SENACATRI respecto de los programas y proyectos, diagnósticos y necesidades detectadas y beneficiarios y recursos destinados para el desarrollo rural; -----

-----VII.- Promover y apoyar la coordinación interinstitucional para el desarrollo de programas y proyectos de educación no formal para el desarrollo rural; -----

-----VIII.- Promover la calidad de los servicios educativos: profesionalización, evaluación y certificación; -----

-----IX.- Apoyar los trabajos de normalización de la competencia laboral en el Sector Agropecuario; -----

-----X.- Promover y obtener fondos para el desarrollo de programas y proyectos de educación no formal para el desarrollo rural; -----

-----XI.- Administrar el Fondo Nacional de Recursos para la Capacitación Rural, -----

conformado con las aportaciones de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;-----

- XII.- Promover y difundir los programas, proyectos y resultados;-----
- XIII.- Vincular la formación y capacitación con la investigación y generación de tecnología, considerando su papel en la transferencia tecnológica;-----
- XIV.- Coordinar los servicios de formación y capacitación con las políticas y programas para el fomento de la salud y el cuidado del medio ambiente;-----
- XV.- Incorporar la Red Nacional de Formadores, la Red Nacional de Prestadores de Servicios Profesionales, la Red Nacional de Centros de Capacitación, y la Red Nacional de Capacitación Rural a Distancia al INCA-RURAL;-----
- XVI.- Impulsar en los Distritos de Desarrollo Rural Sustentable el establecimiento de módulos de gestión y atención para la demanda de formación y capacitación al interior de los Estados de la República;-----
- XVII.- Determinar las prioridades de formación y capacitación en cuanto a regiones, líneas de producción, tipo de población y productores y apoyos diferenciales;---
- XVIII.- Promover la capacitación de formadores con el enfoque de competencia laboral, y su organización en centros de servicio públicos y privados, en cantidad y calidad suficiente para la cobertura y diversidad del Sector Rural y,-----
- XIX.- Conformar programas estratégicos de formación y capacitación rural de carácter interinstitucional, que atiendan las prioridades sectoriales en materia de formación y capacitación y que demande el desarrollo rural.-----

----- En relación a estas funciones que se le encomiendan al Servicio, se ha elaborado ya un plan de trabajo para integrar el Programa Nacional de Capacitación Rural Integral y apoyar al Sistema en la integración del Fondo Nacional de Recursos para la Capacitación Rural. Este programa de trabajo, indica, forma parte de la propuesta de acuerdos para esta reunión, mismos que somete a consideración del Consejo.-----

----- Concluye mencionando que considerando la representatividad que se establece para el Consejo Directivo del SENACATRI, en términos de Ley, se ha previsto que en la próxima Asamblea General de Asociados del INCA RURAL que se celebre y para cuyos efectos será convocada a la brevedad, sean ratificados los nuevos miembros de la Junta Directiva del Instituto, en virtud de que conforme a lo que se dispone, este órgano de gobierno fungirá como Consejo Directivo del SENACATRI.-----

----- 6. - Asuntos Generales.-----

----- Acto seguido, el Ing. Antonio Ruiz García comenta que el Acuerdo Nacional para el Campo dio una serie de elementos que enriquecieron al Sistema, tanto en el posicionamiento de la necesidad de la capacitación, como en toda la problemática rural que hoy en día se convierten también en una fuerza vital que hay que aprovechar para arrancar adecuadamente con este proceso; igualmente, refrenda la necesidad de que



Enrique Almanza Pedraza
 Notario 198



PA 19460553

todas las instituciones trabajen de manera coordinada, por que si hay algo que también se hizo patente es que el problema del campo no compete exclusivamente a la SAGARPA, sino que es un problema que requiere de la concurrencia sinérgica u ordenada de todas las instancias. -----

----- Continué expresando que en materia de capacitación rural todas las instituciones aquí representadas tienen sus programas específicos, pero lo que es un hecho es que muchos de estos programas no están a veces bien diseñados como para ser ensamblados entre sí; la idea del Sistema en el espíritu de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Publicada en el 2001, es que si bien puede haber diferentes dependencias con programas y presupuestos para una misma actividad y en un mismo sector, lo que se busca es que sean sinérgicos, concurrentes para que puedan apoyar articuladamente los trabajos dirigidos al campo. -----

----- A continuación solicitó la palabra al Lic. Alfredo Lomelí Rivas, representante del Congreso Agrario Permanente (CAP), quien pregunta si en el Acuerdo Nacional para el Campo hay alguna instrucción específica que caiga dentro del área de competencia del INCA Rural, pues el Servicio está muy genérico. -----

----- Al respecto, la Lic. Leticia Deschamps Solórzano, aclara que el INCA Rural y por lo tanto el Servicio, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación que determinan reglamentariamente su carácter en cuanto a que el INCA RURAL será el SENACATRI, participa en los Acuerdos números 114, 129, 158, 159 y 200 del Acuerdo Nacional para el Campo y que en los avances en el cumplimiento de los acuerdos citados se ha informado puntualmente a la SAGARPA. -----

----- Por su parte el Ing. Antonio Ruiz García, agrega que en los apartados correlativos del Acuerdo Nacional para el Campo, está señalada la urgencia de fortalecer las acciones de capacitación, educación, asistencia técnica para el medio rural y hay menciones específicas sobre la necesidad de una mejor coordinación, lo que evidentemente se ligó y estableció como seguimiento de lo que consigna al respecto, la Ley de Desarrollo Rural. -----

----- Posteriormente hizo uso de la palabra el Ing. Ramón Nieves Jiménez, del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), quien señala que en cuanto a la temática que se acaba de comentar el Instituto expidió una convocatoria especial para apoyar proyectos de capacitación que se puede consultar en la página www.indesol.gob, misma que busca brindar capacitación para la consolidación de organizaciones comunitarias y rurales y de la cual se podrían sacar resultados importantes para el programa nacional que se está planteando. -----

----- Finalmente el Ing. Antonio Ruiz García, agradeció la participación de los asistentes y menciona que una vez desahogados los puntos del Orden del Día de esta sesión de instalación del SINACATRI, ponía a consideración de los representantes con:

reunidos la toma de los Acuerdos correspondiente. -----

----- 7. - ACUERDOS -----

----- PRIMERO.- Se declara instalado el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral ("SINACATRI") como el mecanismo de articulación, aprovechamiento y vinculación de las capacidades que poseen las dependencias y entidades del sector público y los sectores social y privado, para prestar servicios de formación, capacitación, actualización. Asistencia técnica evaluación y certificación a la población y el mercado laboral rural, optimizando los recursos y generando una mayor capacidad y calidad de respuesta a las necesidades de este servicio para el desarrollo rural.-----

----- SEGUNDO.- Se toma conocimiento de los Lineamientos de Operación del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral ("SINACATRI") aprobados por la Comisión Intersecretarial correspondiente, mismos que se anexan al Acta correspondiente.-----

----- TERCERO.- Se aprueba la propuesta de integración del Comité Técnico del SINACATRI bajo la integración y representación propuesta y designada, respectivamente por la Secretaría Ejecutiva y las instancias participantes y, asimismo, que se les cite para el desarrollo de los puntos del Programa de Trabajo.-----

----- CUARTO.- Se aprueba el calendario de Sesiones del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral ("SINACATRI"), que coincidirá con las fechas de celebración de las sesiones del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral ("SENACATRI") y por lo tanto, de la Junta Directiva del INCA Rural.-----

----- QUINTO.- Se toma conocimiento de los Lineamientos Generales de Operación del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral ("SENACATRI") aprobados por la Comisión Intersecretarial correspondiente, mismos que se anexan al acta correspondiente y se designa a la Licenciada señora LETICIA DESCHAMPS SOLÓRZANO, como Delegada Especial del Acta levantada, a efecto de que protocolice la citada acta, ante Notario Público de su elección.-----

----- No habiendo otro asunto que tratar, el Ing. Antonio Ruíz García, agradeció la atención de los asistentes dando por terminado el presente acto, a las diez horas del día de su inicio, firmando para su constancia.-----

----- Siguen firmas. . .".-----

----- CLAUSULAS -----

----- PRIMERA.- El suscrito Notario protocoliza para todos los efectos legales a que haya lugar el Acta de la Sesión del "SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL" (SINACATRI), celebrada el día diecisiete de junio del año dos mil tres,



Enrique Almanza Pedraza
Notario 198



AA12460354

misma que ha quedado relacionada en el Antecedente UNICO de este instrumento.

----- **SEGUNDA.**- A consecuencia del acta que se protocoliza se tienen por protocolizados todos y cada uno de los puntos contenidos en la citada acta.

----- **TERCERA.**- La compareciente asegura bajo su más estricta y exclusiva responsabilidad la legalidad y autenticidad de las firmas que calzan el acta objeto de protocolización, eximiendo por dicho motivo de toda responsabilidad al suscrito notario.

----- **CUARTA.**- Los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de este instrumento, serán a cargo del "SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL" (SINACATRI).

----- **QUINTA.**- La compareciente se somete expresamente a las Leyes y Tribunales competentes del Distrito Federal para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.

REPRESENTACION

----- La señora **Licenciada LETICIA DESCHAMPS SOLORZANO**, en su carácter de Delegada Especial, acredita su personalidad con el acta objeto de protocolización.

----- Y me manifiesta que la representación y cargo con que la que comparece, no le han sido modificados en forma alguna, protestando la vigencia de su cargo, y que tanto él como su representada son capaces para otorgar este instrumento.

GENERALES

----- La señora **Licenciada LETICIA DESCHAMPS SOLORZANO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad ser de nacionalidad mexicana, originaria de esta Ciudad, nacida el día veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, casada, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en Calle San Lorenzo número mil ciento cincuenta y uno, esquina Cuauhtémoc, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad; y se identifica con credencial para votar número "cerosieteocho, nueve, cero, cinco, ocho, dos, seis, dos, tres, cuatro", folio número "cerouno, uno, cuatro, ocho, cuatro, tres, ocho, tres," clave de elector "DSSLLT cinco, ocho, cero, siete, dos, dos, cero, nueve, M, cinco, cero, cero," expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en esta Ciudad.

----- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO:** I. - Que me identifiqué plenamente como Notario Público ante la compareciente; II. - Que lo inserto y relacionado concuerda con los documentos que doy fe de haber tenido a la vista; III.- Que la compareciente se identificó de la forma indicada.

con capacidad legal para otorgar el presente instrumento; y, IV. - Que lei este instrumento a la compareciente, quien además lo leyó personalmente y conforme con su contenido, valor y fuerza legal del mismo, lo firma en comprobación en unión del suscrito Notario, el mismo día de su otorgamiento, en cuyo acto LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE. -----

----- F I R M A : UNA ILEGIBLE DE LA SEÑORA LICENCIADA LETICIA DESCHAMPS SOLÓRZANO.-----

E. ALMANZA P. - FIRMA. - EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL "SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL" (SINACATRI). - - - ESTA COTEJADO Y CORREGIDO Y VA EN SIETE FOJAS UTILES DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESCRITAS CATORCE PAGINAS CON TINTA FIJA Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION PROGRESIVA. - - - DOY FE. - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

-----FGA/egt**-----

